

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI

PACHUCA DE SOTO, 8 DE FEBRERO DE 1953.

NUM. 6

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causen impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Eractor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

5-327

Al margen izquierdo de cinco hojas un sello que dice: Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. República Mexicana. Al centro de las mismas hojas membrete que dice: Exp. Núm. 1577 "San Miguel Ayotempa", Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Ex-Distrito de Molango, Hgo. RESOLUCION.

VISTO para ser resuelto el expediente número 1577, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado "SAN MIGUEL AYOTEMPA", del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Ex-Distrito de Molango, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que los vecinos del poblado arriba citado hicieron llegar a este Gobierno escrito fechado el 15 de noviembre de 1940 en que solicitaban tierras. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta que en sesión celebrada el 4 de marzo de este año declaró instaurado el expediente. Este acuerdo se toma como notificadorio por carecerse de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 Frac. I y 64 de la Ley de la materia procedió a la formación del censo agropecuario, integrándose la Junta Censal con los CC. Gilberto Angeles y Pedro Gutiérrez, como Representantes de la Comunidad y esa Dependencia respectivamente. Esta diligencia tuvo lugar el 11 de octubre de 1940 y se obtuvieron los resultados que siguen: 475 habitantes, 102 jefes de familia y 144 capacitados. El censo pecuario no arroja datos. La razón por que este censo se haya levantado con anterioridad a la fecha de solicitud, es de que la Brigada de Empadronadores hizo las veces también de organizadora en los núcleos campesinos que aún no conocían los beneficios de la Ley Agraria y aprovechándose estancia por esa zona hicieron los levantamientos de censos.

### SUMARIO:

5-327.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San Miguel Ayotempa, Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—21, 22.

Avisos Judiciales y Diversos.—22 a 24.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario la propia Oficina procedió a ordenar al C. Ing. Rafael Rodríguez Reyes reuniese los datos técnicos suficientes para substanciar y resolver el expediente. Del informe de este Ingeniero se sabe: el clima del lugar es templado cálido; las lluvias se precipitan de junio a noviembre; los principales cultivos de la región, son el café, maíz y caña de azúcar; la vegetación espontánea está formada por diversas especies forestales; para cubrir la dotación se cuenta únicamente con la superficie que los peticionarios han poseído desde hace muchos años, ininterrumpidamente y sin perjuicio de tercero, pero careciendo de títulos de propiedad sobre ellos. La clasificación de estas tierras es como sigue:

Tem. y Mte. Lab.	1250-00-00 Hs.
Barrancas, caserío y Cam.	38-00-00 Hs.
<b>TOTAL</b>	<b>1288-00-00 Hs.</b>

Resultando Cuarto.—Que no hubo alegatos durante la tramitación del expediente.

Con vista de los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de SAN MIGUEL AYOTEMPA, se encuentra fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario.

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión practicada a los documentos censales se viene en conocimiento de que existen 144 individuos que reúnen los requisitos señalados en el artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella concede.

Considerando Cuarto.—Que como lo expresa en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y de acuerdo con la jurisprudencia sentada por este Gobierno en casos similares se debe legalizar la posesión que sobre terrenos comunales han tenido, por tanto su ejido se constituirá con esas tierras que cuentan con 1250 Hs., 00 As., 00 Cs., de temporal y monte laborable y 38 Hs., 00 As., 00 Cs., de barrancas caserío y caminos; las 1250 Hs., 00 As., 00 Cs., servirán para formar 156 parcelas ejidales, una para la Escuela del lugar y las restantes para igual número de capacitados, o mejor dicho para que se distribuyan equitativamente entre los individuos capacitados.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y demás relativos de la Ley Agraria invocada en el texto de este Fallo, el suscrito, Gobernador Constitucional Interino del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de SAN MIGUEL AYOTEMPA, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Ex-Distrito de Molango, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota con carácter confirmativo a los vecinos del poblado antes citado con una extensión total de 1288 Hs., 00 As., 00 Cs., MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTAREAS, de terrenos que son exactamente los comunales de los favorecidos y que están formados por 1,250 Hs., 00 As., 00 Cs. MIL DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, de temporal y monte laborable y 38 Hs., 00 As., 00 Cs., TREINTA Y OCHO HECTAREAS, de barrancas caserío y caminos.

Tercero.—Las tierras seguirán en poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, obligándose a respetar las Leyes Federales de Bosques y a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en los terrenos que se confirman.

Cuarto.—El Ingeniero ejecutor de este fallo queda apercibido de la sanción a que se hará acreedor si no deja perfectamente deslindados y amojonados los terrenos a que se contrae este fallo.

Quinto.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y eléve-

se a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Gobernador Const. Interino del Estado, OTILIO VILLEGAS.—El Srío. Gral. del Gobierno del Estado, LIC. RAUL LOZANO R.—Rúbricas.

El C. Ing. Gustavo Martínez Mejía, Srío. de la Comisión Agraria Mixta, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original que obra en el expediente de dotación de ejidos del poblado de SAN MIGUEL AYOTEMPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero.

Pachuca de Soto, 30 de enero de 1953.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-138

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO.

En el juicio ejecutivo mercantil Lic. Neftalí Vite Terán en contra Leoba Rivera, por auto fecha ocho actual, en ejecución sentencia ordénase convocar postores remate bien embargado consistente en el predio urbano marcado con el número 7 Callejón Froilán Jiménez esta ciudad, que mide y linda: Norte, 15 metros, calle en proyecto; al Oriente, 25 metros, Juvencio García; al Sur, 15 metros, Matiano Daniel y Modesto Islas, y Poniente, 25 metros, con Juvencio García, Diligencia tendrá lugar 11 horas del veinticincoavo día local este Juzgado, partir última publicación Periódico Oficial. Servirá de base la cantidad de Un Mil Quinientos Pesos. valor pericial, siendo postura legal, la que cubra dos terceras partes dicha cantidad.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Renovación» de nueve en nueve días.

Pachuca, Hgo., enero 17 de 1953.—El Actuario, HILARIO VILLA. 3-3

Administración de Rentas.—Pachauca.—Derechos enterados, enero 17 de 1953.—Recibido, enero 22 de 1953.

5-181

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO:

En juicio ejecutivo mercantil seguido por Lic. Lisandro Alvarado, endosatario al cobro del Doctor José Durán Córdoba, contra María de la Luz Montaña viuda de Valencia, mandose convocar postores para Tercera Almoneda de la casa número 88 de la calle de Corregidora de esta ciudad, casa que linda: al Norte, con propiedad de la Sucesión de Rafael Arroyo; al Oriente, con la calle de su ubicación, al Sur, con casas de la mencionada Sucesión y de Antonio Castillo, y al Poniente, con casa de Aristes Torres o su Sucesión. El remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del vigésimoquinto día hábil posterior a la tercera pu-

blicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo anunciarse también tres veces de nueve en nueve días en diario «Renovación» y en parajes públicos de costumbre.

La diligencia se verificará sin sujeción a tipo o base para el remate.

Pachuca, Hgo., enero 24 de 1953.—El Actuario, HILARIO VILLA.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 24 de 1953.—Recibido, enero 24 de 1953.

5-180

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA

E D I C T O .

Casimiro Guzmán, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción, predio rústico denominado «El Camarón», ubicado Chicamole, Municipio San Bartolo Tutotepec, este Distrito, el que se encuentra inscrito fiscalmente nombre José Guzmán. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Tenango de Doria, Hgo., enero 23 de 1953.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE. 2-2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, enero 23 de 1953.—Recibido, enero 27 de 1953.

5-232

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

E D I C T O .

J. Concepción Tavera, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria Información Ad-perpetuam, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de los predios rústicos «Cinta Vieja» y «El Secundario», ubicados en Progreso, Hgo. Se hace conocimiento público, para efectos legales.

Se publicará este edicto por dos veces en periódicos Oficial del Estado y «Renovación».

Actopan, Hgo., a 27 de enero de 1953.—El Secretario, Roberto L. García R. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1953.—Recibido febrero 4 de 1953.

5-237

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

E D I C T O .

Zeferina López, ha promovido diligencia Información ad-perpetuam, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción del predio rústico «El Huizache» ubicado en el Daxthá.

Se hace saber por este edicto que se publicará dos veces en los periódicos Oficial del Estado y «Renovación».

Actopan, Hgo., a 28 de enero de 1953.—El Secretario, Roberto L. García Rivera. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1953.—Recibido, febrero 4 de 1953.

5-238

JUZGADO CONCILIADOR NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O .

FELIPA BARRON URIBE ha promovido en este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad y posesión prescripción positiva, pequeños predios rústicos «SIN NOMBRE» «LAS BARRANCAS», «SIN NOMBRE» y «BELLA VISTA», sitios Ranchería «El Cerro» este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 13 de enero de 1953.—El Secretario, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica. 2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1953.—Recibido, febrero 4 de 1953.

5-239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

Agustina González pretende adquirir propiedad, por prescripción positiva, pequeño predio llamado POTRE RITO DEL SINUAHI o LA MILPITA, ubicado Yondé Grande, Municipio Alfajayucan, linderos pueden verse expediente jurisdicción voluntaria respectivo este Juzgado.

Convócase quienes tengan derecho, fin se opongán dentro tercero día después presente publicación.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 28 de 1953.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 1-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 28 de 1953.—Recibido, febrero 4 de 1953.

5-240

JUZGADO CONCILIADOR NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O .

BERNABE ROJAS MEJIA ha promovido en este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad y posesión, predio rústico LOS ARCOS ubicado Ranchería El Mangui, este Municipio. Medidas y colindancias constan en Expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 30 de enero de 1953.—El Secretario, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica. 2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1953.—Recibido, febrero 4 de 1953.

5-256

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**E D I C T O .**

**BASILIA MENDOZA VDA. DE MONTEI**, promovió Información Ad-Perpetuam decláresele propiedad de predios rústicos **EL TLALAYOTE, EL TANQUE ALAMBIQUE** y **ROSA AMARILLA**, ubicados poblado Amajac, este Municipio, linderos y medidas constan expediente, El Tanque Alambique y Rosa Amarilla, empadronados a nombre Manuel Montiel, El Tlalayote oculto al fisco. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Atotonilco el Grande, Hgo., enero 24 de 1953.—El Secretario, **C. EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO**.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, enero 28 de 1953.—Recibido, febrero 4 de 1953.

5-304

**JUZGADO CONCILIADOR. TOLCAYUCA, HGO.**

**A V I S O .**

**Lorenzo Cervantes, Daniel Peña, José Orozco y Octaviano Flores**, en este Juzgado Conciliador a mi cargo han promovido diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos propiedad y posesión de 4 lotes ubicados en Vicente Guerrero de este Municipio.

Medidas y colindantes constan expediente respectivo.

En cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil publíquese 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 4 de febrero de 1953.—El Secretario, **RICARDO ESCALANTE MONROY**.—Rúbrica. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1953.—Recibido, febrero 7 de 1953.

5-272

**JUZGADO CONCILIADOR. ZIMAPAN, HGO.**

**E D I C T O .**

**SOSTENES GONZALEZ**, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado **EL PIRU**, ubicado Pueblo de Remedios de este Municipio; consta empadronado Administración de Rentas, nombre **Diego Rangel**. Medidas y colindancias, obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo se edita Ciudad Pachuca, conocimiento interesados.

Zimapan, Hgo., diciembre 22 de 1952.—El Secretario, **AGUSTIN AGUIRRE**.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 24 de 1952.—Recibido, febrero 4 de 1953.

5-273

**JUZGADO CONCILIADOR.  
ZIMAPAN, HGO.**

**E D I C T O .**

**MARGARITO GONZALEZ**, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado **EL PALMAR**, ubicado Pueblo de Remedios de este Municipio; consta empadronado Administración de Rentas, nombre **Manuel Gómez**. Medidas y colindancias, obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo, se edita Ciudad Pachuca conocimiento interesados.

Zimapan, Hgo., diciembre 22 de 1952.—El Secretario, **AGUSTIN AGUIRRE**.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 24 de 1952.—Recibido febrero 4 de 1953.

5-281

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.  
TENANGO DE DORIA, HGO.**

**E D I C T O .**

**FRANCISCO y JOSE SAN AGUSTIN CASTRO**, han promovido en este Juzgado Información testimonial ad-perpetuam para acreditar posesión y propiedad tienen sobre predio rústico **PEÑA BLANCA**, ubicado en ranchería Cerro Macho, Municipio San Bartolo Tutotepec, este Distrito Judicial, el cual encuéntrase empadronado nombre **Manuel San Agustín**. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, efectos artículo 3029 Código Civil vigente.

Tenango de Doria, Hgo., febrero 2 de 1953.—El Secretario, **NICOLAS OLVERA MANRIQUE**.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1953.—Recibido, febrero 6 de 1953.

5-267

**JUZGADO CONCILIADOR.  
ORIZATLAN, HGO.**

**A V I S O .**

**Eduardo Bautista**, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-Perpetuam, para acreditar propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado Sección de Tultitlán, este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Orizatlán, Hgo., enero 29 de 1953.—El Juez Conciliador Prop., **JOSE CASTRO R.**—El Secretario, **ANTONIO ORTEGA**.—Rúbricas. 3—1

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, enero 29 de 1953.—Recibido, febrero 4 de 1953.